



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 233-2021-UNTEL**  
Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2021

### VISTO:

El Proveído N° 732-2021-UNTEL-CO-P, de fecha 09 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **OTORGAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES** al **Director General de Administración**, a fin de emitir la Resolución Administrativa que apruebe la designación del Comité de Obras de la UNTEL, que estará conformado por representantes de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8, de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341, precisa:

(...)

“8.2. El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquella que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente ley y los otros supuestos que establece el Reglamento”. (...)

Que, el numeral 65.1, artículo 65 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

“65.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”.

(...)

Que, con Oficio N° 0623-2021-UNTEL-CO-P-DGA, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, tenga a bien brindarme la delegación de facultades a fin de emitir la Resolución Administrativa que apruebe la conformación del Comité de Obras de la UNTEL, que estará conformada por representantes de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora;

...///



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

### .../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 233-2021-UNTELs

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELs;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR** la **DELEGACIÓN DE FACULTADES** al **Director General de Administración**, a fin de emitir la Resolución Administrativa que apruebe la designación del Comité de Obras de la UNTELs, que estará conformado por representantes de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELs.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
**Secretario General**